

# **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 31 DE MARZO DE 2014**

En la villa de El Casar siendo las 13,00 horas del día 31 de Marzo de 2.014, se reunieron en el salón de sesiones, previa convocatoria al efecto, el Pleno de este Ayuntamiento, presidido por el señor Alcalde D. Pablo Sanz Pérez y con la asistencia de los Concejales D<sup>a</sup> María Lourdes Tamayo, D. Jean Michel Ayello, D. Cesar Augusto Jiménez Palos, D. José Enrique Clemente Mallebrera, D<sup>a</sup> María Jesús Rubio Fernández, D<sup>a</sup> Susana Olalla Vindel, D<sup>a</sup> Marta Abádez González, D<sup>a</sup> Mónica Ferariu, D. Ramón Vidal González, D. Antonio Gamarra Gómez, D<sup>a</sup> Blanca Debón Barbero, D<sup>a</sup> María Dolores Pérez Bravo, D<sup>a</sup> Rosa Cibrián Uzal y D. Fernando Duarte Domarco, estuvieron ausentes, D. Juan Gordillo Carmona y D. Javier López Martínez asistidos por el Secretario don Juan Miguel González Sánchez, con el fin de celebrar sesión ordinaria, con el siguiente orden del día:

- 1º Aprobación si procede del borrador de las Actas de Plenos anteriores
- 2º Prescripciones de derechos pendientes de cobro
- 3º Reconocimiento extrajudicial de crédito
- 4º Puesta en conocimiento del resultado del Presupuesto 2013 Ayuntamiento El Casar/Emascarar, e informe de intervención.
- 5º Aprobación, si procede del Pliego de subasta de bien embargado (Arenales de El Casar).
- 6º Expediente de compensación de Deudas de Urbanicsa
- 7º Perioricidad de la celebración de Plenos Ordinarios
- 8º Mociones Grupos Políticos
- 9º Ruegos y preguntas

Previamente a tratar los distintos puntos del Orden del día y a propuesta del Sr. Alcalde se guarda un minuto de silencio por el fallecimiento del ex Presidente de Gobierno Sr. Don Adolfo Suárez González.

Tras el minuto de silencio, el Sr. Alcalde excusa la presencia del concejal del grupo del P.P. Javier Antonio López García.

Sin más se pasan a tratar los asuntos que componen el Orden del Día:

## **PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 19 DE DICIEMBRE DE 2013**

El acta es aprobada por unanimidad.

## **SEGUNDO.- PRESCRIPCIONES DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO**

### **ANTECEDENTES**

### **PROPUESTA DE PRESCRIPCIÓN DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO**

A propuesta de la Tesorería Municipal y fiscalizado por la Intervención el expediente de Baja de Derechos Reconocidos pendientes de

cobro por prescripción, cuyo importe del principal asciende a 736.234,44 €, correspondiente a los ejercicios 2.003-2.009, según consta en expediente anexo.

### **PROPONGO**

**PRIMERO:** Aprobación del expediente

**SEGUNDO:** Que por los Servicios de Intervención y Tesorería se proceda a dar de baja en las cuentas contables y de recaudación la deuda declarada prescrita o anulada por otras causas.

El Sr. Alcalde propone primero la aprobación del expediente de baja y segundo que por los servicios de Intervención y Tesorería se proceda a dar de baja de las cuentas contables y de recaudación, la deuda declarada prescrita o anulada por otras causas.

Antes de entrar a debatir este punto, el Sr. Alcalde aclara que en la página cuatro del Informe de Tesorería hay un error ya que la cantidad reflejada, 663.376,06 €, es incorrecta debiendo figurar en su lugar la cantidad correcta de 736.234,44 €.

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Don Ramón Vidal González quien anuncia la abstención del grupo socialista en este punto y solicita se aclaren las cantidades prescritas año a año, resaltando que a partir del año 2009 el gobierno municipal era ya del Partido Popular. El Sr. Alcalde le responde comunicándole que se ha pasado aviso al Tesorero para que prepare esa información y se entregue aunque no se haya adjuntado a la documentación del Pleno.

Antes de pasar a la votación, la Concejala de PUYC Sra. Doña Rosa Cibrián Uzal toma la palabra y expresa el deseo de que no se sucedan más casos de prescripción en adelante. El Sr. Alcalde manifiesta asimismo la confianza en que no se vuelvan a repetir más casos de prescripción porque sería síntoma de una adecuada gestión.

Sometida la propuesta a votación, se produce el siguiente resultado:

**Votos a favor:** Nueve del Grupo Popular

**Votos en contra:** Ninguno

**Abstenciones:** Seis, cuatro del Grupo Socialista, uno de Izquierda Unida y uno de PUYC

La propuesta es aprobada por nueve votos a favor, ninguno en contra y seis abstenciones.

### **TERCERO.-RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DEL CRÉDITO**

**ANTECEDENTES:**

**PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS**

D. Pablo Sanz Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Casar, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación

**vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:**

**Ante la presentación de créditos pertenecientes a ejercicios anteriores, tales como facturas en el departamento de Intervención, correspondientes a ejercicios anteriores.**

**Visto el informe de Intervención de fecha 7 de febrero de 2.014, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.**

**En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes correspondientes a ejercicios anteriores.**

| PROVEEDOR                                     | FACTURA       | FECHA    | IMPORTE     |
|---|---------------|----------|-------------|
| SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES S.A.   | 2603708<br>6  | 27/08/13 | 112,53 €    |
| SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES S.A.   | 2616183<br>2  | 24/10/13 | 112,53 €    |
| SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES S.A.   | 2618418<br>9  | 29/11/13 | 112,53 €    |
| FRANCISCO LASO FAUCHA                         | 14353         | 07/11/13 | 624,60 €    |
| FRANCISCO LASO FAUCHA                         | 14373         | 13/12/13 | 716,25 €    |
| AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS S.L.U.          | 450           | 08/11/13 | 4.060,76 €  |
| GESTION INFORMATICA ADMINISTRACION LOCAL S.A. | 0558/201<br>3 | 30/09/13 | 8.015,98 €  |
| GESTION INFORMATICA ADMINISTRACION LOCAL S.A. | 0447/201<br>3 | 31/07/13 | 9.682,49 €  |
| TOTAL   |               |          | 23.427,67 € |

**SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2.014.**

**Considerando el informe de Secretaría emitido con fecha de 7 de febrero de 2014, en relación con el procedimiento de legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos anteriormente citados, el Sr Alcalde señala que en dicho informe se expone que no se ha producido una transferencia de crédito y que se dota la partida**

presupuestaria proponiendo proceder a aprobar el reconocimiento de los créditos detallados y aplicarlos con cargo al presupuesto del ejercicio 2013.

Abierto el debate, toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista Sr. Don Ramón Vidal González y solicita aclaración sobre el pago de las facturas de la empresa Soluciones Informáticas S.L. El Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal de Economía y Hacienda y Tesorero de la Corporación, Sr. Don Jean Michel Ayello, quien aclara que las facturas de Soluciones Informáticas S.L. no se han pagado al haberse producido un error humano tras haber sido traspapeladas.

A continuación toma la palabra la Portavoz de PUyC, Sra. Doña Rosa Cibrián Uzal y puntualiza que en el documento que se les ha entregado hay equivocaciones continuas entre los años 2013 y 2014 y que el reconocimiento de créditos pendientes hay que aplicarlo al presupuesto de 2014 y no al del 2013.

El Sr. Alcalde le responde que se subsanaran los errores detectados y se le mandaran en documento Word. A continuación da por finalizado el debate y se pasa a la votación de la propuesta con el siguiente resultado

**Votos a favor: Nueve del P.P.**

**Votos en contra: ninguno**

**Abstenciones: Seis, cuatro del Grupo Socialista, uno de Izquierda Unida y uno de PUyC.**

La propuesta es aprobada por nueve votos a favor, ninguno en contra y seis abstenciones.

#### **CUARTO.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL RESULTADO DEL PRESUPUESTO 2013 AYUNTAMIENTO EL CASAR/EMASCASAR E INFORME DE INTERVENCION.**

##### **ANTECEDENTES**

##### **MEMORIA ALCALDÍA RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO DE 2.013**

A todos los Grupos Políticos de este Ayuntamiento se les ha facilitado copia íntegra en soporte informático con todas las operaciones de ingresos y gastos que ha realizado este Ayuntamiento durante el ejercicio de 2.013, así como el preceptivo informe de la Intervención Municipal, incluido un estudio de costes de cada servicio.

Este estudio económico de los servicios que presta el Ayuntamiento, será un documento necesario en el futuro y estamos a la espera de las normas que dicte el Ministerio de Hacienda para su elaboración que, básicamente, no serán muy diferentes que las utilizadas para confeccionar el que hemos elaborado.

Con esto quiero decir que este gobierno municipal es totalmente transparente con sus cuentas, no sólo por obligación legal, sino por convicción y ahí están las pruebas, hemos presentado las cuentas de este Ayuntamiento antes de transcurridos tres meses del cierre del ejercicio anterior.

No quiero dejar pasar la ocasión para comentar otro de los aspectos

importantes que nos obliga la nueva ley municipal, como es solicitar, tanto a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha como al Ministerio de Hacienda, la autorización para no incurrir en duplicidad en la prestación de servicios que no son de nuestra competencia así como su sostenibilidad económica. Entre los servicios afectados se encuentran: El Centro de Día, El Centro de Educación Infantil, La Vivienda Tutelada, El Centro Joven, El Centro de la Mujer, Fomento de Empleo y la Ayuda a Domicilio, entre otros. Por eso es muy importante ser sostenibles financieramente, pues si no somos capaces de tener equilibradas nuestras cuentas ¿cómo vamos a prestar otros servicios que no son de competencia municipal?.

Con respecto a la valoración del resultado presupuestario, ahí están los datos y cada Concejal, es más, cada ciudadano, tendrá su propia opinión, pero los datos son datos y yo voy a dar unas pinceladas.

- **CUMPLIMIENTO PRESUPUESTARIO:** En cuanto al gasto se ha cumplido el 98,01 % de lo presupuestado y en cuanto al ingreso el 108,47 % de lo presupuestado
- **RECAUDACIÓN:**
  - IBI URBANO:** Se ha recaudado en voluntaria el 79,68 % frente al 73,09 % del ejercicio anterior.
  - CIRCULACIÓN:** Se ha recaudado en voluntaria el 84,22% frente al 81,93% del ejercicio anterior
  - IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES:** Se ha recaudado 90.478,45 € pero hemos tenido que devolver 116.261,21 € por promociones que han desistido en ejecutarlas, por eso su signo negativo de - 25.782,76 €
- **SUBVENCIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES Y FONDO ESTATAL :** Las subvenciones de la Junta han disminuido de 524.491,29 € que nos concedieron para año 2.012 a 329.649,67 € que nos han concedido para el ejercicio de 2.013, es decir, 194.841,62 € menos. También es cierto que la aportación del Estado, lo que llamamos el Fondo de Cooperación, se ha incrementado de 1.764.021,99 € para el ejercicio de 2.012 a 2.027.717,76 para el 2.013.
- **GASTOS DE PERSONAL:** Se ha mantenido el gasto de personal, pues la diferencia entre el ejercicio de 2.012 con respecto al 2.013 se debe principalmente por la suspensión de la paga extraordinaria de Navidad a los empleados públicos.
- **EL RESULTADO PRESUPUESTARIO,** diferencia entre ingresos y gastos, una vez hechos los pertinentes ajustes, según consta en el informe es de 778.692,06 €, es decir, se han liquidado más ingresos que gastos en 778.692,06 €. Hay que diferenciar entre un ingreso reconocido de un ingreso recaudado.
- **EL REMANENTE DE TESORERÍA AJUSTADO,** una vez deducidos conforme al criterio fijado en la ley los deudores de dudoso cobro, asciende a 2.779.265,76 €
- **ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:** El resultado de la evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria es que cumple el objetivo en + 704.226,68 €

- **AHORRO NETO ha sido POSITIVO en + 743.682,41 €**
- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO. A 31 de diciembre de 2.013 nuestra deuda financiera asciende a 4.978.237,92 €, con lo cual el porcentaje de capital vivo sobre los derechos corrientes liquidados asciende al 63,43 % cuando a 31 de diciembre de 2.011 era del 92,78 % y a 31 de diciembre de 2.012 fue del 72,11 %, es decir, en dos años hemos bajado 29,35 puntos el porcentaje de endeudamiento financiero de este Ayuntamiento.**
- **DEUDA COMERCIAL Y DE OTRA NATURALEZA**

| <b>EJERCICIO</b> | <b>IMPORTE en €/</b> |
|------------------|----------------------|
| <b>2.007</b>     | <b>2.814.898,30</b>  |
| <b>2.008</b>     | <b>2.997.433,62</b>  |
| <b>2.009</b>     | <b>2.214.356,59</b>  |
| <b>2.010</b>     | <b>3.042.223,48</b>  |
| <b>2.011</b>     | <b>1.882.367,45</b>  |
| <b>2.012</b>     | <b>876.878,12</b>    |
| <b>2.013</b>     | <b>749.505,78</b>    |

En esta deuda comercial está incluida, en todos los ejercicios, la deuda del Ayuntamiento con Aguas de Castilla-La Mancha. Deuda que debería compensarse con la deuda que tiene la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con el Ayuntamiento.

Con respecto al ejercicio de 2.013, la deuda que tenía el Ayuntamiento con Aguas de Castilla-La Mancha ascendía a 469.009,37 € y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha debe al Ayuntamiento de El Casar la cantidad de 304.649,10 €, con lo cual el resultado para este ejercicio, tras el pertinente ajuste, sería:

$$749.505,78 - 304.649,10 \text{ €} = 444.856,68 \text{ €}$$

Así pues, la deuda comercial, hecho el pertinente ajuste, a 31 de diciembre de 2.013 asciende a 444.856,68 €

#### **\* EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN.**

Por último unos de los datos más relevantes es la evolución de cifras oficiales de población, Instituto Nacional de Estadística (INE) que nos debe hacer reflexionar:

|              |                         |
|--------------|-------------------------|
| <b>2.008</b> | <b>9.358 Habitantes</b> |
| <b>2.009</b> | <b>10.031</b>           |

|              |               |
|--------------|---------------|
| <b>2.010</b> | <b>10.543</b> |
| <b>2.011</b> | <b>11.269</b> |
| <b>2.012</b> | <b>11.622</b> |
| <b>2.013</b> | <b>11.635</b> |

**El incremento de la población del 2.13 sobre el 2.012 sólo ha sido de 13 habitantes**

**CONCLUSIÓN:** Con los datos mostrados, este Ayuntamiento ha cumplido el objetivo de equilibrio presupuestario sin la más mínima merma de los servicios que presta a los ciudadanos, es más, para el presente ejercicio se ha incrementado notablemente las prestaciones sociales en consonancia con la difícil situación económica que están atravesando muchas familias en este municipio y nuestro objetivo prioritario es atender esas necesidades y para ello hay que tener las cuentas claras y equilibradas.

**El Sr. Alcalde hace una valoración del resultado presupuestario de 2013 y del coste de los servicios que presta el Ayuntamiento concluyendo que se ha cumplido el objetivo de equilibrio presupuestario sin haberse realizado una disminución en dichos servicios.**

**Abierto el turno de intervenciones toma la palabra la representante del grupo municipal PUyC Sra. Doña Rosa Cibrián Uzal quien destaca que el Alcalde no ha hecho referencia al aumento del esfuerzo fiscal de los ciudadanos de El Casar y a que ha habido más gastos que ingresos recaudados. El Sr Alcalde le responde diciendo que el aumento de la carga fiscal se debe a la aplicación paulatina del incremento en la revisión de los valores catastrales de acuerdo con la aprobación en 2010 y que se ha solicitado a Catastro una nueva revisión de los valores catastrales.**

**A continuación el Portavoz del Grupo Municipal Socialista Sr. Don Ramón Vidal González expresa sus dudas sobre lo recaudado del IBI, la deuda financiera, la partida de dudoso cobro, los recortes sobre transporte urbano y sobre los datos del Padrón Municipal. El Sr Alcalde le responde diciendo que se va a proceder a una nueva revisión catastral que influirá en la recaudación de IBI. Sobre los recortes en transporte urbano responde el Concejal de Hacienda y Economía diciendo que se ha suprimido por la baja utilización por los vecinos de El Casar. Sobre los datos de Padrón, el Alcalde señala que el estancamiento en el nivel de empadronamiento se debe a la paralización de la construcción por la crisis económica.**

**Concluido el debate, no se procede a votar este punto del Orden del Día al ser un punto de puesta en conocimiento y no para proceder a su votación.**

## **QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL PLIEGO DE SUBASTA DE BIEN EMBARGADO, ARENALES DE EL CASAR.**

### **ANTECEDENTES**

### **SUBASTA PÚBLICA DE BIENES EMBARGADOS: CONDICIONES GENERALES**

#### **PRIMERA**

**Podrán tomar parte en la subasta, como licitadores, cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documento que justifique, en su caso, la representación que tenga.**

#### **SEGUNDA**

**En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión del bien. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.**

#### **TERCERA**

**No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.**

#### **CUARTA**

**Los licitadores tienen la obligación de constituir, con anterioridad a la celebración de la subasta, un depósito del 20 % del tipo de subasta, con la advertencia de que, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio de remate.**

**El depósito deberá constituirse en metálico mediante ingreso en la cuenta bancaria de titularidad municipal ..... o cheque bancario o conformado a favor del Ayuntamiento de El Casar que deberá presentar en el Ayuntamiento para obtener la correspondiente carta de pago e incluirla en el sobre con la oferta..**

**En caso de no resultar adjudicatarios, los depósitos constituidos se devolverán a través de la Tesorería Municipal, en el plazo máximo de siete días, salvo que proceda la compensación de oficio con deudas municipales.**

**Si se desea que la devolución se realice a través de transferencia bancaria, deberá aportarse certificado bancario de titularidad de la cuenta.**

**Si el oferente es una persona jurídica, para poder retirar el depósito el representante deberá aportar poder notarial bastantado por el Secretario General del Ayuntamiento de El Casar.**

#### **QUINTA**

**Los licitadores deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado, en las Dependencias de la Secretaría General, sitas en Plaza Constitución nº 1 – El Casar (Guadalajara), desde el anuncio de la subasta hasta la fecha que se fije en la convocatoria**

**El sobre cerrado contendrá, exclusivamente, la oferta, el resguardo de haber**



**depositado la fianza exigida o la correspondiente carta de pago en el supuesto de haber optado por el cheque bancario o conformado.**

**En la oferta deberá constar: Nombre y apellidos o razón social, número de identificación fiscal, dirección completa y teléfono de contacto.**

**Si actúa como representante, nombre y apellidos o razón social, del representado.**

**Junto a la oferta, (en el mismo sobre cerrado), que tendrá el carácter de máxima, para cada lote concreto, se deberá aportar, además:**

**Resguardo de ingreso bancario de la fianza constituida en la cuenta indicada o carta de pago expedida por el Ayuntamiento de haber depositado la fianza.**

**Fotocopia del NIF y en su caso NIF y/o CIF del representado y del documento que justifique su representación.**

#### **SEXTA**

**La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la totalidad de los descubiertos perseguidos.**

#### **SÉPTIMA**

**Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en la descripción de los bienes, de acuerdo con la certificación de cargas obtenida del Registro correspondiente o de los informes requeridos a los acreedores hipotecarios o acreedores por anotaciones preventivas de embargo, que constaban en el expediente en el momento de su información, las cuales quedarán subsistentes, en las cuantías expresadas, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.**

**Respecto del estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera, expresamente, al Ayuntamiento de El Casar, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1996 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por la Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.**

#### **OCTAVA**

**Cuando se trate de bienes inmuebles inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros. Dichos títulos estarán a disposición de los interesados en la Secretaría General, sita en Plaza de la Constitución nº 1 - El Casar (Guadalajara), donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, desde las 9,00 horas a las 13,30 horas, hasta el mismo día en que concluya el plazo de presentación de ofertas. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, la Certificación del Acta de Adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el Art. 199 b. de la Ley Hipotecaria, en los demás casos se estará a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.**

#### **NOVENA**

**El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los quince días**

siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Si el adjudicatario no satisface el precio del remate, el depósito se ingresará en firme en la Hacienda Municipal.

#### **DÉCIMA**

Si quedasen bienes sin adjudicar, podrá iniciarse el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización del plazo para presentarlas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación

#### **UNDÉCIMA**

El Ayuntamiento se reserva el derecho de proponer a su favor la adjudicación, en pago de las deudas no cubiertas, de los bienes o alguno de los bienes embargados que no se hubieran adjudicado, conforme a lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento General de Recaudación.

#### **DECIMOSEGUNDA**

El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley 58/2003, General tributaria.

#### **DECIMOTERCERA**

En todo lo no previsto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulan el acto

### **BIEN A SUBASTAR**

Local comercial de naturaleza urbana, localizado en la Urbanización Los Arenales, municipio El Casar (Guadalajara), calle Doctor Pedro Benito Escudero, local nº 5, del complejo comercial de la manzana BD. Referencia catastral 2043209VL6024S0005XU, inscrito en el Registro de la Propiedad nº 3 en el tomo 2406, libro 215, folio 171, f inca 12595.

Superficie construida: Noventa y un metros, setenta y un decímetros cuadrados. Superficie útil: ochenta y un metros, treinta y ocho decímetros cuadrados.

Tipo de subastas al alza: 126.101,25 €

Importe del depósito: 25.220,25 €

Plazo máximo de presentación de ofertas: Quince días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. Si coincidiese en sábado o domingo el plazo se ampliará hasta el lunes siguiente y si coincidiese en festivo el plazo se ampliará hasta el día hábil siguiente. No se computan como días hábiles los sábados.

Plazo máximo de apertura de las ofertas. Durante los quince días hábiles siguientes desde que concluya el plazo de presentación de ofertas. Dicha apertura se anunciará con al menos cinco días hábiles de antelación y se publicará en el tablón de anuncios y en el perfil del contratante.

**El Sr. Alcalde informa que ante el impago por Los Arenales de El Casar de los tributos municipales se ha procedido a iniciar el procedimiento de subasta de los bienes de Los Arenales de El Casar, realizando, previa tasación y valoración de los mismos, una traba para cubrir la deuda pendiente. El Portavoz del Grupo Municipal Socialista Sr. Don Ramón Vidal González pregunta cuál es la deuda pendiente de Los Arenales de El Casar con el Ayuntamiento. El Sr. Alcalde le responde diciendo que no tiene el dato en el momento pero que se le informará al respecto.**

**No habiendo más intervenciones se somete a votación este punto del Orden del Día con el siguiente resultado:**

- Votos a favor: 9 del grupo municipal del P.P.**
- Votos en contra: ninguno**

**Abstenciones: Seis, cuatro del Grupo Socialista, uno de Izquierda Unida y uno de PUYC.**

**La propuesta es aprobada por nueve votos a favor, ninguno en contra y seis abstenciones.**

## **SEXTO.- EXPEDIENTE DE COMPENSACIÓN DE DEUDAS DE URBANICSA.**

### **ANTECEDENTES**

**Al margen de cualquier controversia política y sin ánimo de reavivar cuestiones de antaño, todos los aquí presentes somos conocedores de los problemas que tiene este Ayuntamiento con la promotora Urbanicsa y demás empresas del grupo. Después de numerosos contactos y negociaciones, sin ánimo de perjudicar a nadie, intentando siempre ayudar a nuestras empresas y sin menoscabo del interés municipal, hemos alcanzado un principio de acuerdo para resolver las cuestiones derivadas de los Convenios, contratos y una pequeña parte de la deuda tributaria que tiene contraída la promotora con el Ayuntamiento.**

**Este acuerdo resuelve:**

**Convenio para la construcción del cuartel de la Guardia Civil, reconociendo y saldando los intereses generados por mora en el pago de las certificaciones de obras al contratista**

**Convenio Urbanístico de Planeamiento**

**Se salda el pago de la deuda que tiene este Ayuntamiento con Magursa por pago última certificación de obras construcción nave-almacén en el polígono**

**Se salda los pagos realizados por Urbanicsa por sanciones a la Confederación Hidrográfica del Tajo por vertidos, a partir de la asunción del Ayuntamiento del ciclo integral del agua hasta que la Confederación reconoce al Ayuntamiento como nuevo titular.**

**Se salda los pagos por alquiler de una vivienda propiedad de Urbanicsa para realojar a una familia de Lago del Jaral desalojada por causas de amenaza de ruina.**

**Se salda una pequeña parte de la deuda tributaria que tienen Urbanicsa y demás empresas del Grupo con el Ayuntamiento de El Casar.**

**La razón de suscribir dos Convenios es de naturaleza técnico-jurídica, pues en nuestra legislación tributaria no se contempla la posibilidad de compensar deudas tributarias con inmuebles, así pues el art. 60.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre (BOE del 18), General Tributaria (LGT 2003), cuando regula las formas de pago admitidas, dispone que podrá admitirse el pago en especie de la deuda tributaria en período voluntario o ejecutivo cuando una ley lo disponga expresamente y en los términos y condiciones que se prevean reglamentariamente. Esto es, no se admite con carácter general el pago en especie; sino sólo cuando una ley lo autorice expresamente.**

**Y, por el momento, la única Ley que contiene dicha previsión es la Ley 16/1985, de 25 de junio (BOE del 29), del Patrimonio Histórico Español; que, en su art. 73, dispone que el pago de las deudas tributarias podrá efectuarse mediante la entrega de bienes que formen parte del Patrimonio Histórico Español, que estén inscritos en el Registro General de Bienes de Interés Cultural o incluidos en el Inventario General, en los términos y condiciones previstos reglamentariamente. Por ello, el art. 97.3 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre (BOE del 29), del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, dispone expresamente que el pago de la deuda tributaria podrá realizarse mediante entrega de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español que estén inscritos en el Inventario General de Bienes Muebles o en el Registro General de Bienes de Interés Cultural, de acuerdo con lo dispuesto en el referido art. 73 del Patrimonio Histórico Español.**

**A esta circunstancia de tipo legal debe sumarse que se trata de tres empresas y no coincide el titular de la deuda con el titular del bien inmueble.**

**En cuanto a la valoración del bien inmueble objeto de los convenios ha sido realizado por TIMSA, a petición del Ayuntamiento de El Casar, según consta expresamente en el acuerdo.**

**En base a lo expuesto, se somete a la consideración del pleno la aprobación de los citados Convenios, la elevación a escritura pública el Convenio que afecta al bien inmueble y transmite la propiedad del mismo al Ayuntamiento y se autoriza al Sr. Alcalde y al Secretario para su formalización ante el notario.**

**Abierto el debate el Portavoz del Grupo Municipal Socialista Sr. Don Ramón Vidal González pregunta si serán devueltas a Urbanicsa las letras que tenía el Ayuntamiento y en el caso de que continúen en el Ayuntamiento si van a generar intereses. El Sr. Alcalde contesta que no se trata de letras sino de pagarés y que los intereses que se reclaman son consecuencia del retraso en el pago por devolución de los pagarés. Además añade que los pagarés se devolverán cuando se firmen los acuerdos con la empresa.**

**Sometida la propuesta a votación se produce el siguiente resultado:**

- **Votos a favor: 9 del grupo municipal del P.P.**
- **Votos en contra.**

**Abstenciones: Seis, cuatro del Grupo Socialista, uno de Izquierda Unida y uno de PUYC.**

**La propuesta es aprobada por nueve votos a favor, ninguno en contra y seis abstenciones.**

#### **SÉPTIMO.- PERIODICIDAD DE CELEBRACIÓN DE PLENOS ORDINARIOS.**

**El Sr. Alcalde informa que para determinar una regularidad en la celebración de los Plenos y hasta el fin de la legislatura, los Plenos se van a celebrar los últimos lunes de cada dos meses a las 13 horas.**

#### **OCTAVO.- MOCIONES DE GRUPOS POLÍTICOS**

##### **PRIMERA MOCIÓN: MOCIÓN DE I.U. SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE RACIONALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**Por orden de entrada en Registro la primera moción que se pasa a debatir es la moción presentada por el Grupo Municipal de I.U. sobre oposición al Proyecto de Ley sobre Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. El Portavoz del Grupo Municipal de I.U. Sr. Don Fernando Duarte Domarco aclara que la moción se redactó en octubre de 2013 y propone que se acuerde el rechazo del Ayuntamiento de El Casar a la reforma de la Administración Local, solicitando al Gobierno de la Nación la retirada del proyecto y elaboración de uno nuevo con base en los principios del consenso y del compromiso político debiendo contar con la participación de las Administraciones Locales, tanto directamente como a través de las comunidades autónomas en el ámbito de sus competencias. Da también cuenta al Pleno de los acuerdos tomados al respecto por los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados.**

**El Portavoz Municipal del Grupo Municipal del P.P. Sr. Don César Antonio Jiménez Palos responde diciendo que no tiene sentido debatir la moción presentada por I.U. porque el Proyecto de Ley sobre Racionalización de la Administración Local ya no es tal sino que se ha convertido en Ley al haber sido aprobado por las Cortes Generales el 19 de diciembre de 2013 y que por ese motivo el grupo municipal del P.P. no va a apoyar la moción.**

**El P.P. también ha presentado una moción sobre la Ley de Racionalización de la Administración Local por lo que el Sr. Alcalde propone que se retire la moción del Grupo Municipal I.U y se pase a debatir la moción presentada por el P.P. sobre la Ley o votar la moción de I.U. y debatir después sobre la moción del Grupo Municipal del P.P.**

**El Portavoz del Grupo Municipal Socialista Sr. Don Ramón Vidal González expone que hay que votar la moción de I.U. y anuncia que va a votar en contra de la moción del grupo P.P. sobre la Ley de Racionalización de la Administración Local porque va a dejar a los Ayuntamientos como meros administrativos. Además hace constar que la propia FEMP está en contra de la Ley.**

**El Sr. Alcalde le responde haciendo la aclaración de que él es miembro de la FEMP y puede decir que la FEMP no se opuso a la Ley sino que solicitó que se debatiera y se diera la posibilidad de recurrir. Únicamente pidieron la retirada de la Ley los representantes del PSOE en la FEMP. Añade que no está de acuerdo con que la nueva Ley deje sin contenido a los Ayuntamientos. Se reparten las competencias entre los Ayuntamientos y las Comunidades Autónomas para evitar duplicidades en las actuaciones. La metodología que se sigue es que respecto de las competencias que venían ejerciendo los Ayuntamientos y que ahora pasan a la Junta, se solicite por los Ayuntamientos a la Junta la continuidad en el uso de estas competencias. De este modo, se evita un uso indebido de estas competencias, se evitan duplicidades y se evita un endeudamiento excesivo de los Ayuntamientos que agradecerán los ciudadanos.**

**A continuación se pasa a votar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, produciéndose el siguiente resultado:**

- Votos a favor: 5, uno del Grupo Municipal de I.U., y cuatro del Grupo Municipal del PSOE.**
- Votos en contra: 9 del Grupo Municipal del P.P.**
- Abstenciones: 1 de PUyC**

**La Moción es rechazada por nueve votos en contra, cinco a favor y una abstención.**

## **SEGUNDA MOCIÓN: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P. SOBRE LA LEY DE RACIONALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.**

**El Sr. Alcalde pasa a presentar la moción del Grupo Municipal del Partido Popular sobre la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, presentada el 25 de febrero de 2014. Tras su lectura por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. César Antonio Jiménez Palos, toma la palabra el Sr. Don Ramón Vidal González y dice que el Grupo Municipal Socialista va a votar en contra porque deja a los Ayuntamientos sin contenido. Le responde el Sr. Jiménez Palos diciendo que la nueva Ley viene a poner orden sobre situaciones que se han producido en el pasado y una racionalización en el uso del dinero de los ciudadanos al evitarse competencias que venían realizando los Ayuntamientos y que correspondían a las Comunidades Autónomas e incluso al Estado. De esta manera se hacen viables los Ayuntamientos. Por todo ello, el Partido Popular va a votar a favor del contenido de la moción y luego se irá viendo con el tiempo los resultados pero lo que importa ahora es garantizar los servicios con la disponibilidad de recursos que es lo que hace la nueva Ley.**

**El Sr. Don Ramón Vidal González le responde diciendo que existen determinados servicios que presta el Ayuntamiento como el Servicio de Estancias Diurnas, el Centro de Atención a la Infancia o la Vivienda Tutelada que si no los presta el Ayuntamiento, no lo van a asumir ni la Comunidad Autónoma ni el Estado independientemente de su coste y de si deberían ser o no los Ayuntamientos quienes los realicen. Se pregunta si lo que quiere el Partido Popular es dar estos servicios a empresas privadas y**

que sería mejor que el Gobierno Nacional o Regional diera el dinero a los Ayuntamientos para seguir realizando dichos servicios.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. César Antonio Jiménez Palos continua con el debate y dice que, si no se equivoca, la nueva Ley, además de hacer un reparto de competencias entre las Administraciones, permite a los Ayuntamientos seguir ejerciendo competencias, por ejemplo en sanidad y en asuntos sociales, aunque le sean impropias, siempre que demuestre que tiene capacidad económica para ello y solicite autorización para dar estos servicios.

A continuación el Sr. Don Fernando Duarte Domarco toma también la palabra y dice que cuando la Ley estaba en proyecto y presentó la moción, especificó bien claro que lo que no podían hacer otras Administraciones es decir en que se gastan el dinero los Ayuntamientos. Respecto de los servicios sociales que ahora prestan los Ayuntamientos con dinero procedente de la Junta o de la Diputación, los ciudadanos no se van a dirigir a la capital del Gobierno Regional a realizar sus quejas sino que van a ir a exigir sus derechos a los Ayuntamientos. Hasta ahora los Ayuntamientos venían colaborando con otras Administraciones sin problema y son los Ayuntamientos quienes mejor conocen a sus ciudadanos. Además le da la sensación de que quieren quitar las competencias a los Ayuntamientos para dárselas a las Diputaciones siendo éstas organismos bastante antidemocráticos pues los diputados los nombran los partidos políticos y no los ciudadanos.

El Sr. Alcalde le responde diciendo que lo que defiende el Grupo Municipal de Izquierda Unida es que cada cual haga con el dinero de los contribuyentes lo que quiera sin control. Cada cual ha de gastarse el dinero como quiera si tiene posibilidades y nadie le impide hacerlo. La Ley lo que dice es que las competencias de la Junta son delegables pero que no puede hacer la delegación sin más sino que ha de instruir un expediente administrativo en el que conste que no hay duplicidad de competencias y que el Ayuntamiento tiene capacidad suficiente para desarrollar esta competencia. Este expediente no lo hace el Sr. Alcalde, lo hace el Sr. Interventor. Ahora bien, el Ayuntamiento que no pueda asumir una competencia determinada le tendrán que ayudar pero quien pueda tendrá libertad para ejercerla. El Sr. Alcalde expresa la opinión de que todos los servicios de los que se está hablando los gestiona mejor un Ayuntamiento que una Diputación. También le sugiere al Sr. Concejil Fernando Duarte Domarco que repare en el título de la Ley, de Racionalización y Sostenibilidad, con lo que se pretende es que las cosas se hagan con sentido y control del órgano superior. Añade que la Ley es necesaria porque ha habido abusos y que hay poner orden al libre albedrío. De todas formas, finaliza el Sr. Alcalde diciendo que cuando se ponga en marcha la Ley habrá tiempo de debatir sobre los resultados. A continuación abre el turno de votación produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: nueve del grupo municipal del P.P.
- Votos en contra: cinco del grupo socialista e Izquierda Unida
- Abstenciones: una del PuyC

La Moción es aprobada por nueve votos a favor, cinco en contra y una abstención.

### **TERCERA MOCIÓN: MOCIÓN PRESENTANDA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE LA PRIVATIZACIÓN DEL REGISTRO CIVIL.**

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Concejal y Portavoz del Grupo Municipal de I.U. Don Fernando Duarte Domarco que procede a leer la moción. A continuación se abre el debate sobre la moción, tomando la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular Sr. D. César Antonio Jiménez Palos quien dice que en respuesta a la moción de Izquierda Unida contra la privatización del Registro Civil hay que tener en cuenta la Ley 20/2011, de 21 de julio que establece la desjudicialización de este servicio. El Ministerio de Justicia está trabajando en un anteproyecto de Ley y se ha reunido durante todo este tiempo con representantes de diversa índole desde los Secretarios Judiciales hasta los Registradores para estudiar la opción más eficaz y viable y poder así liberar a los jueces de este trabajo para que puedan dedicarse a otras tareas. Añade que la desjudicialización del Registro Civil nos acerca al modelo de otros países europeos donde este trámite se hace también a través de órganos o entidades de naturaleza administrativa. Son premisas básicas para tomar esta decisión la gratuidad absoluta del servicio de Registro Civil y la conservación de los puestos de trabajo mediante la reasignación en la Administración de Justicia del personal actual de los Registros Civiles, colaborando así en una mayor fluidez en la tramitación de expedientes y juicios a la espera de celebración. El Ministerio de Justicia sigue estudiando la mejor fórmula para dar un servicio a los ciudadanos ágil, gratuito y eficaz. Así pues, todavía no se ha tomado una decisión final como para que desde Izquierda Unida saquen conclusiones por anticipado y presenten dicha moción en estos términos. No justifica la presentación de la misma. El inmovilismo que ustedes pretenden sólo hace acrecentar los problemas al no buscar una solución a los mismos. Durante la legislatura en la que gobernaron este Ayuntamiento junto con el PSOE no estaban constantemente presentando mociones de este tipo, de leyes donde su lugar de debate es el Congreso y el Senado. No tenemos que poner mucha imaginación para ver que muchas de la Leyes aprobadas por el PSOE han tenido después consecuencias en los ciudadanos que las han tenido que sufrir mientras que ustedes las consideraban tan buenas que estaban durmiendo el sueño de los mortales. En cambio, ahora, que todas las Leyes van encaminadas a intentar poner orden y rumbo en la buena dirección para España y que son presentadas por el Partido Popular, son atacadas y criticadas automáticamente por ustedes. Pues nada señores de Izquierda Unida, ustedes sigan así, en su línea de trabajo y sigan trayéndonos mociones de otros ámbitos distintos al día día municipal que es para lo que usted fue elegido en las urnas. Finalizando, el Ministerio de Justicia está valorando todas las opciones y aportaciones de los Secretarios de Judiciales, de los Registradores y otros operadores jurídicos para tomar



la opción más viable y eficaz para la implantación del nuevo modelo del Registro Civil establecido en la Ley 20/2011, de 21 de julio. Se actuará siempre bajo la premisa de que el Registro Civil va a continuar siendo público y gratuito. Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del P.P. del Ayuntamiento de El Casar y Mesones no apoya la moción.

El Sr. Alcalde da paso a más intervenciones y contesta el Sr. Concejales Don Fernando Duarte Domarco diciendo que si es una moción contra la privatización se da por hecho que la decisión del P.P. es privatizar el Registro pues en otro caso no existiría esta moción ya que de las conversaciones mantenidas en el Congreso de los Diputados entre el P.P. e Izquierda Unida, se deduce que la intención del Gobierno es privatizar. De modo, añade, que no digan ustedes que no van a privatizar el Registro pues su intención es cargárselo pues lo van a llevar otras personas bajo titularidad del Estado pero cobrando por los servicios que presten. Si se va al Registro de la Propiedad, habrá que pagar y si se quiere registrar un nacimiento ya no se podrá venir al Ayuntamiento sino que los ciudadanos se tendrán que desplazar con el trastorno que esto supone y con lo que conlleva para los Ayuntamientos al quitarles competencias.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Don César Antonio Jiménez Palos le responde diciendo que todavía no hay nada fijo y que la discusión no la realizan los concejales en el Ayuntamiento sino los Diputados en el Congreso. Añade que tampoco el Sr. Duarte Domarco está en el Congreso para saber lo que allí se habla pero que en todo caso el Registro será público y gratuito. Está todavía por ver si el Registro se privatizará o no. Es posible que se privatice pues se está hablando con otras Administraciones pero en todo caso, insiste, será público y gratuito. No se ha de dar por hecho que va a haber que pagar pues seguramente se establecerán acuerdos económicos entre el Gobierno y los órganos que lleven el Registro para que el ciudadano no tenga que pagar.

El Sr. Duarte Domarco responde diciendo que una vez expuestos todos los argumentos y si no hay otro grupo político municipal que quiera intervenir, se ha de pasar a votar. El Sr. Alcalde interviene, entonces, haciendo un comentario y diciendo que el Orden del Día del Pleno ya va lo suficientemente cargado para introducir mociones que no tienen interés y que se debaten con desgana, añadiendo que se tenga esto presente para otros Plenos.

Interviene seguidamente el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, Sr. Don Ramón Vidal González y dice que cualquiera que sea el tema de debate, el P.P. siempre tiene que mencionar al Partido Socialista. Por otro lado, Izquierda Unida tiene todo el derecho a presentar las mociones que quieran, esté o no en el Gobierno aunque en Extremadura apoyen al Partido Popular que gobierna en la Región. En todo caso será extraño que los Registradores no vayan a cobrar teniendo en cuenta que el Señor Rajoy, Presidente del Gobierno, es Registrador de la Propiedad. Si se suprimen los Juzgados de Paz y los Registros Civiles, los ciudadanos de El Casar se tendrán que desplazar y se perderán servicios en el pueblo. Además habrá que tener en cuenta qué hacer con todas las personas que trabajan en los

**Juzgados de Paz y en los Registros.**

Acaba su intervención preguntándose quién va a asumir a ese personal a lo que el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. D. César Antonio Jiménez Palos le responde diciendo que no cree que el Señor Mariano Rajoy vaya a ejercer como Registrador de la Propiedad en el resto de su vida pues no le hace falta ya que se dedica a la política. Su plaza estará en excedencia siendo un asunto de Mariano Rajoy y no de los concejales.

A continuación, el Sr. Alcalde abre el turno de votación de la moción, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: cinco, uno de Izquierda Unida y cuatro del grupo municipal del PSOE.
- Votos en contra: nueve del grupo municipal del Partido Popular
- Abstenciones: una de PuyC

La Moción es rechazada por nueve votos en contra, cinco a favor y una abstención.

#### **MOCIÓN CUARTA.- CONVENIO DE COLABORACIÓN SANITARIA ENTRE LA CACLM Y MADRID, PRESENTADA POR EL PSOE E I.U.**

Hace la presentación el Sr. Alcalde diciendo que la Moción fue presentada el 7 de marzo de 2014 por D. Antonio Gamarra, concejal del Grupo Municipal Socialista y por D. Fernando Duarte Domarco, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre el apoyo a la firma de un Convenio de Colaboración Sanitaria entre Castilla-La Mancha y Madrid.

Toma la palabra Don César Antonio Jiménez Palos, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular y dice que desde el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de El Casar y Mesones se coincide con la Moción presentada cuando dice que las Administraciones Públicas se rigen en sus relaciones por el principio de cooperación, inspirando su actuación los criterios de eficiencia y servicios. Durante décadas, nunca habían existido problemas para que los ciudadanos de unas Comunidades Autónomas pudieran recibir asistencia sanitaria en otras hasta la pasada legislatura socialista del Sr. Barrera. En el caso de Castilla-La Mancha no se cumplían los acuerdos económicos con Madrid y durante esa legislatura ya se producían largos desplazamientos desde Guadalajara a otros centro de referencia de la Región para realizar pruebas diagnósticas o especiales. Durante 2012 Madrid atendió un total de 9.200 pacientes castellano-manchegos. Son menos los madrileños, dice, que usan nuestra sanidad. De ahí que necesitemos un acuerdo centralizado y prudente, pues se han de fijar unos fondos propios en nuestros presupuestos sanitarios para financiar parte de la Sanidad madrileña. Una vez encauzada la deuda y hechos los pagos por el Gobierno de Partido Popular, tras grandes sacrificios de los ciudadanos, el Gobierno de Cospedal está en disposición de llegar a acuerdos con las Comunidades Autónomas vecinas como los ya firmados con Aragón y Valencia. Ya se ha constituido una comisión de trabajo para avanzar en los detalles de los convenios sanitarios entre las dos Comunidades, teniendo muy presente las opiniones de los profesionales sanitarios que son los que mejor conocen el sistema. Por lo tanto, desde el actual Gobierno de Castilla-La

**Mancha se busca dicho acuerdo para garantizar la cohesión entre Comunidades Autónomas y dar a los ciudadanos una sanidad moderna, fuerte, sin fronteras, viable, de todos y para todos. Desde el Grupo Popular pensamos que, en breve, se firmarán los convenios entre nuestra Comunidad y la de Madrid, para que los ciudadanos de Guadalajara que se encuentren próximos a Madrid podamos disfrutar de dichas prestaciones sanitarias. Así pues por todo lo expuesto, el Grupo Popular Municipal de El Casar se abstiene.**

**A continuación, toma la palabra el Sr. Don Ramón Vidal González y expone.- Recuerda que en las elecciones de 2011, Doña Dolores de Cospedal dijo en los mítines en Guadalajara que había firmado un Convenio con Esperanza Aguirre sobre la sanidad pública de Guadalajara, Toledo y Cuenca, no sólo de Guadalajara. Dicho Convenio ni se ha firmado ni se ha hecho nada. Se pregunta que si ahora empieza a hacerse algo al respecto va a haber muchos Mateos, ya sabrán ustedes quien es. Es el niño que murió la pasada semana por falta de asistencia en Ciudad Real. Cree el Sr. Concejal, que se está jugando con un tema muy importante para que el Grupo Popular se abstenga y es que hay que luchar por la Sanidad Universal para todos. Le recuerda que dijo que mucha gente no se empadrona porque el servicio en Madrid es mucho mejor; que quizá en algún momento, Guadalajara debía haber permanecido con Madrid y ser una Comunidad Autónoma con Madrid; que se tiene la desgracia de tener un hospital a 20 km como es el de San Sebastián de los Reyes y alguien que no está presente aquí dijo que era lógico y normal que se cerrasen las camas en Guadalajara. Sigue diciendo que cree que se está tirando la Sanidad por tierra y la Sanidad, sobre todo los que vamos siendo mayores, la necesitamos cada vez más y se paga por ella, pero hay que tener mucho cuidado con decir que se ha firmado un Convenio y que ahora se va a estudiar, y que a lo mejor para el año 2015, en abril se tienen camas en todos los hospitales. Se alegra de que los Populares de El Casar sean conscientes de la situación y que se abstengan. Anuncia que el Grupo Socialista la va a apoyar.**

**Contesta el Sr. Jiménez Palos y dice que no sabe si M<sup>a</sup> Dolores de Cospedal firmo o no con Esperanza Aguirre un Convenio. Sabe por cuestiones personales que mucha gente está siendo atendida en Madrid, y que en El Casar hay muchos casos de atención sanitaria en Madrid porque en Guadalajara no se dispone de medios suficientes. No quiere entrar a comentar los datos que al respecto le ha mandado el Partido Popular pero sabe que la sanidad con Madrid está funcionando perfectamente.**

**A continuación, toma la palabra el Sr. Alcalde y dice que quiere aprovechar la ocasión para decir brevemente que el Partido Popular lleva en su programa electoral defender un acuerdo sanitario con Madrid, que el Grupo Municipal Popular se ha mantenido al margen de lo que haya podido decir al respecto el Partido Popular y que ahora se encuentran a la expectativa de que se produzca un acuerdo. Anuncia que aunque el Grupo Municipal Popular de El Casar se vaya a abstener en esta Moción, se insta a que se llegue a un acuerdo en el tema y que para el Grupo Popular, la sanidad es también muy seria.**

El Sr. Alcalde abre el turno de votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6 del PSOE, I.U. y PuyC
- Votos en contra: ninguno
- Abstenciones: 9 del Grupo Popular

**MOCIÓN QUINTA.- SOLICITUD DE RETIRADA DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL CONCEBIDO Y DE LA MUJER EMBARAZADA PRESENTADA POR PSOE E I.U.**

Toma la palabra el Concejal del Grupo Socialista Sr. Don Antonio Gamarra Gómez diciendo que el derecho a decidir de las mujeres sobre su maternidad no se puede enmarcar en ningún debate ajeno a la libre decisión de las mujeres, es un derecho fundamental y como tal no puede ser objeto de intercambio con los estamentos religiosos y sociales más reaccionarios. El derecho a la interrupción voluntaria del embarazo, a la libre decisión de las mujeres, sin interferencias, sin decisiones, sin penalizaciones, es un derecho fundamental. En 1985, en nuestro país, con el gobierno del PSOE se produjo una despenalización parcial y tuvieron que pasar 25 años para que la ley de la interrupción voluntaria del embarazo avanzara más si bien todavía con limitaciones. Ahora el P.P. plantea un anteproyecto restrictivo y retrogrado de vulnerar los derechos y libertades de las mujeres en relación con su capacidad de decisión sobre su maternidad. Frente a ello es necesario una Ley que contemple la prevención contra los embarazos no deseados con una educación sexual que recorra todos los estadios educativos con perspectiva de género, que permita a las mujeres interrumpir su embarazo en el momento y por las razones que deseen, sin restricciones, sin plazos y sin tutelas en la sanidad pública, que regule la objeción de conciencia para que ésta no sea una coartada de la clase reaccionaria, que elimine el aborto voluntario del código penal tanto para las mujeres como para las y los profesionales sanitarios que lo practiquen, que incluya la cobertura en su totalidad de los métodos anticonceptivos por la sanidad pública, que no sea necesario el consentimiento materno y paterno para las jóvenes de 16 a 18 años, que incorpore las formaciones de salud sexual y reproductiva tanto en el ámbito sanitario como educativo, que garantice la preparación del conjunto de profesionales para la práctica de la interrupción voluntaria del embarazo y que ésta se incluya en las carreras de medicina, enfermería y otras profesiones sociosanitarias, que no se cuestione la capacidad de las mujeres sobre tomar decisiones sobre su vida, sino que potencie su autonomía, que incluya un protocolo común para la práctica de la interrupción de embarazos en el sistema nacional de salud y que garantice el equilibrio territorial. Por todo lo expuesto se propone al Pleno del Ayuntamiento de El Casar la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.- rechazo del Anteproyecto de Ley de Protección de los derechos de los concebidos y de la mujer embarazada aprobado por el Consejo de Ministros porque restringe derechos fundamentales de las mujeres, solicitando su retirada inmediata.**

**Segundo.- El posicionamiento a favor de que cualquier forma que se haga sobre la Ley Orgánica 2/2010 de 3 de marzo sobre salud sexual y reproductiva y de interrupción voluntaria del embarazo esté encaminada a ampliar los derechos que son fundamentales y específicos de las mujeres, de forma que las mujeres puedan decidir sobre y si quieren ser o no madres.**

**Tercero.- Hacer un llamamiento a la sociedad en su conjunto a la movilización y denuncia en contra de la restricción de la reforma de la Ley y por la defensa de un derecho al aborto libre, público, gratuito y fuera del código penal.**

**A continuación toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular Sr. Don César Antonio Jiménez Palos quien dice que esta Moción fue primero presentada por Izquierda Unida uniéndose después a ella el PSOE. Esto no deja de ser sorprendente habida cuenta que el PSOE siempre ha apoyado una legislación sobre el aborto con limitaciones. Sin embargo ahora abogan por un aborto libre sin plazos, sin interferencias, sin restricciones y que se pueda abortar únicamente por el deseo de las mujeres. No se entiende el cambio de estrategia del PSOE y mucho menos lo entenderán sus votantes. Los Populares de El Casar no pretenden en ningún caso juzgar a una mujer por abortar pues se trata de una decisión demasiado seria y trascendente como para ser tratada a la ligera y de manera sensacionalista. Independientemente de las Leyes presentadas por el PSOE y del actual anteproyecto del P.P., existen tantas opiniones y sentimientos sobre el aborto como personas, pues se está tratando de legislar una realidad que es el aborto, buscando tanto la defensa de la libertad de la mujer en su capacidad de decisión sobre su maternidad como el derecho a la vida del fecundado o concebido. Se trata de una línea muy estrecha pues hablamos de vidas. Llevar esta cuestión exclusivamente al debate político utilizando expresiones como asesinos y reaccionarios es trivializar la realidad pues cada cual tiene una opinión distinta incluso perteneciendo al mismo partido. Se trata de conceptos morales y humanistas y de sentimientos religiosos independientemente del culto. Entiende el Sr. Concejal Portavoz que ninguna posición es mejor que otras por lo que exige respeto a cada uno. El derecho de las mujeres a decidir sobre su maternidad es algo obvio, pero este derecho no puede ser usado únicamente contra el derecho del concebido, y en ningún caso, puede usarse el aborto como un método anticonceptivo más. No vamos a entrar en debates estériles sobre la condición humana del embrión pues se trata de algo de tan sentido común como de que ese embrión hemos partido todos los presentes. Si hay alguien presente que no se considere humano que lo diga. La misma Constitución defiende el derecho a la vida en su artículo 15, de ahí que se pretenda proteger la vida del no nacido como bien jurídico y que haya que hacerlo mediante un sistema legal, pudiendo entrar en conflicto con el derecho a la dignidad de la mujer. Así pues, hay varios supuestos en los que se admite el aborto. Uno de ellos es el supuesto de embarazo en caso de violación bajo denuncia previa que supone un 0, 2 % de los casos y que se podrá abortar hasta las 12 semanas de gestación. El segundo supuesto de interrupción del embarazo es la existencia de grave peligro para la vida o salud psíquica de la mujer. En este caso, para**

poder abortar, harán falta dos informes distintos que no estén vinculados por motivos obvios de independencia. En este supuesto, la mujer tendrá todas las atenciones si necesita abortar voluntariamente. Desaparece de este anteproyecto el supuesto de malformaciones graves. Desde la ONU existió un requerimiento formal para que España derogase este artículo. El aborto no es ningún derecho como si lo es el de la libertad de la mujer en su capacidad de decisión sobre su maternidad ya sea para continuar su embarazo o acogerse a la Ley del aborto en los supuestos que recoge. En lo que no se puede estar de acuerdo es que no sea necesario el consentimiento paterno o materno para que las jóvenes entre 16 y 18 años, menores de edad, puedan abortar. Se trata de un disparate y de una falta de sentido común ya que los padres son totalmente responsables de todo lo concerniente a los hijos menores. El PSOE puede apoyar que los padres no puedan opinar ni autorizar a que una hija pueda abortar o no pero si durante el aborto le ocurre algo a la menor ¿quién es entonces responsable?. Según el PSOE, los padres no lo serían puesto que no pueden opinar. ¿Quién lo sería, los centros, la joven?. Es necesario un poco de sentido común.

Le contesta el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, Sr. Don Ramón Vidal González quien cede la palabra a su compañera de grupo, la Concejala Sra. Doña Dolores Pérez Bravo. No obstante antes quiere resaltar que se ha quedado petrificado cuando ha escuchado que abortar es un deseo de las mujeres cuando en realidad es un trauma para ellas. El PSOE nunca ha defendido el aborto como anticonceptivo. Las mujeres cuando abortan es por algún motivo y no sólo por violación. Había una época en que las mujeres se iban a abortar a Inglaterra o en España lo intentaban con perejil. El Sr. Portavoz se pregunta por qué ahora se quiere legislar en una materia que ya estaba legislada. Piensa que es por dar contento a algunos sectores como la Iglesia o el Opus o a los que más tienen. En todo caso y aunque ha tenido enfrentamientos muy graves, está en desacuerdo con que las mujeres entre 16 y 18 años puedan abortar sin el consentimiento de los padres. Por otro lado señala que lo que la Constitución defiende es el derecho a la vida de los nacidos no de los que van a nacer. Defiende que sean las mujeres las que decidan pues son ellas las que paren y sufren. Es muy fácil que los que se dedican a la política y sobre todo los que están arriba, legislen sobre algo que no les toca. Al Sr. Portavoz le gustaría que el Partido Popular dijera a la sociedad por qué se ha metido a legislar sobre el aborto. Si el Grupo Municipal del P.P. quiere votar en contra de la Moción que vote pero pediría a las mujeres del Gobierno que lo pensarán un poco, no tanto por ellas sino por sus hijos sus vecinos o por quien quieran.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que en el caso del Grupo Municipal Popular, se va a ceder la palabra a una mujer, la Concejala Sra. Doña Lourdes Tamayo Rodríguez. La Sra. Concejala dice que su compañero de partido ha dejado muy clara la cuestión pues una cosa es lo que dice el partido y otra la opinión personal de cada uno. Si el Partido Popular se ha metido a legislar sobre el asunto del aborto es porque lo llevaba en su programa electoral. El PSOE sin embargo, ha actuado de manera diferente porque en 2010 existía una Ley del Aborto que no era una ley de plazos que

contemplaba la despenalización del aborto en tres supuestos. Con esta Ley no había problemas y todo el mundo estaba de acuerdo. Pero en el año 2010, el PSOE, sin estar recogido en su programa electoral se puso a legislar sobre el aborto, metiéndose ellos en un charco. En todo caso, acaba diciendo que desde un Pleno de un Ayuntamiento poco se puede solucionar sobre el tema.

Le responde la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, Doña Dolores Pérez Bravo diciendo que no sabe si es cuestión de charcos pero que en todo caso el debate sobre la legislación del aborto deberían hacerlo las mujeres y no los hombres que no saben lo que es abortar ni lo han sufrido. Por haber tenido una experiencia personal de dos abortos espontáneos sabe lo que se sufre cuando se pierde un bebé por lo que deberían ser las mujeres las más indicadas para decidir si se tiene o no derecho a decidir. Sobre el cuerpo femenino y sobre la maternidad consciente son las mujeres las que deberían decidir y no un legislador de fuera. Nadie tiene que venir a decir si lo que se está haciendo es moral o no, ético o no, religioso o no. Las únicas que sufren desde que se quedan embarazadas hasta que los hijos son mayores son las mujeres porque además la conciliación de la vida familiar es también una mentira que se intenta vender a la mujer para que piense que hay igualdad cuando no la hay realmente. Se debe empezar a legislar sobre lo que es conciliación y reparto igualitario y una vez que esto esté solucionado a lo mejor es posible tener una maternidad y paternidad consciente y utilizar los métodos anticonceptivos correctamente sin considerar al aborto como un método anticonceptivo más cuando esto no es así. Habría que legislar también sobre cómo educar a nuestros jóvenes y a nuestros hijos para evitar que se queden embarazadas.

El Sr. Concejel Don César Antonio Jiménez Palos responde como hombre y padre diciendo que si el hombre no tiene responsabilidad al principio, ¿cómo la va a tener después? Es necesario que hombre y mujer tengan responsabilidad conjunta desde el principio. Lo que aboga es por la involucración del hombre.

El Sr. Alcalde hace una observación diciendo que la leyes se hacen en Comisiones con presencia de hombres y mujeres y que más que en una ley de igualdad, cree en una ley de derechos para las personas, sean hombres o mujeres, de manera que se figure en la sociedad o en las listas electorales en función de la capacidad e inteligencia no en función del sexo.

Acabado el debate sobre la Moción, se pasa a votarla obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor de la moción: 5, cuatro del Grupo Socialista y uno de Izquierda Unida.
- Votos en contra: nueve del Grupo Popular
- Abstenciones: una de PUyC

La Moción es rechazada por nueve votos en contra, cinco a favor y una abstención.

## **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

**Primera pregunta: Estado de la Calle Alcaldes de la Villa.**

**El Sr. Portavoz del Grupo Socialista Ramón Vidal quiere saber cuándo se va a reanudar las obras de la Calle Alcaldes de la Villa que están paralizadas por problemas con las tuberías. La obra iba a durar cuatro meses y ese período de tiempo ya ha pasado.**

**Responde el Sr. Alcalde y dice que la obra se ha adjudicado según el pliego de condiciones diseñado por el Ingeniero Municipal y que si se sobrepasa el período estipulado para la realización de la obra se pueden pedir responsabilidades. Actualmente la obra está parada por la lluvia y porque se han encontrado problemas sobrevenidos con las tuberías de la calle que se están intentando solventar, estando el Ayuntamiento pendiente del desarrollo de la obra.**

**Segunda pregunta: Paso de cebra de Los Arenales**

**El Sr. Portavoz del Grupo Socialista Don Ramón Vidal González quiere saber qué ha pasado con el paso de cebra que existe en la última parada del autobús de Los Arenales. Se le contesta diciendo que se ha quitado el badén y que se va a proceder a pintar el paso.**

**Tercera pregunta: Subvenciones de AMPA**

**El Sr. Portavoz del Grupo Socialista Sr. Don Ramón Vidal González quiere saber cómo se han repartido las subvenciones entre las AMPAS y por qué no se ha dado subvención a las AMPAS de los Institutos, si bien sabe que los Institutos son competencia de la Consejería de Educación.**

**Le responde el Sr. Alcalde diciendo que se ha hecho el mismo reparto de subvenciones entre las AMPAS que se hizo el año pasado y entonces no hubo ningún problema.**

**Cuarta pregunta: Terraza del Bar El Fogón**

**El Sr. Portavoz del Grupo Socialista Don Ramón Vidal González quiere saber qué va a suceder con la terraza del bar. No se deja poner la terraza y el bar se va a tener que cerrar por falta de clientela.**

**Le responde el Sr. Alcalde y dice que el anterior Equipo de Gobierno Municipal Socialista primero denegó la petición de instalación de terraza a ese bar y luego la aprobó a pesar de que la calle en la que estaba instalada la terraza no tenía anchura suficiente y su existencia suponía un riesgo muy grande para los clientes. Ahora el Gobierno Municipal del P.P. no admite la instalación de la terraza basándose en un informe de la Policía Local que dice que su instalación, al no poseer la calle la anchura suficiente, no guarda las condiciones de seguridad necesaria y supone un peligro para las personas. A continuación lee el informe de la Policía Local que desaconseja la instalación de la terraza.**

**El Sr. Ramón Vidal González manifiesta su desacuerdo con la postura del Alcalde y dice no tener ninguna relación de amistad con el dueño del bar.**



### **Quinta pregunta: publicidad en las revistas locales**

**El Sr. Portavoz del Grupo Socialista Don Ramón Vidal González pregunta quién paga la publicidad sobre El Casar que aparece en las entrevistas que le hacen al Sr. Alcalde en las revistas locales. Quiere saber si esta publicidad es gratis o la paga el Ayuntamiento.**

**El Sr. Alcalde interviene y dice que no se han de mezclar ambos temas y que es casualidad que aparezca publicidad con las entrevistas. Además recalca que se le hacen más entrevistas al Portavoz del Grupo Socialista que a él mismo.**

**Toma entonces la palabra el Sr. Concejel Don Jean Michel Ayello lamentando la ausencia del concejal Sr. Don Juan Gordillo y pidiendo que conste en el Acta del Pleno que le invita a él y a quien quiera, a un debate público sobre la realidad económica y financiera del Ayuntamiento pues prefiere solventar esta cuestión en público y no escribiendo artículos electoralistas en las revistas sobre la situación económica municipal, como hace el Sr. Gordillo.**

**Al no haber otros asuntos que tratar, el Alcalde dio por finalizada la sesión a las 15:45 horas del día 31 de marzo de 2014.**

**Vº.Bº.  
EL ALCALDE**